

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea subterránea media tensión de interconexión y centro de transformación para ampliación 1,8 MW parque fotovoltaico ubicada en el término municipal de Castelnou (Teruel), promovido por Sociedad de Explotación Fotovoltaica Gamma, S. L., expediente nº: TE-AT0056/10.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de Sociedad de Explotación Fotovoltaica Gamma, S. L., con domicilio en Avda. Academia General Militar, 52 - Zaragoza, en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada, expediente nº TE-AT0056/10, cuyos datos más relevantes se detallan a continuación:

Características técnicas de la instalación:

Emplazamiento: Polígono 12, parcela 13 del T.M. de Castelnou (Teruel)

—Línea media tensión

Longitud línea subterránea: 200 m

Origen: CT fase 1, planta solar 2 MW, existente.

Final: CT fase 2, planta solar 1,8 MW, en proyecto.

Tensión nominal: 25 kV

Potencia de transporte: 4.222 kVA

Conductor: RHZ1 3 x 1 x 150 mm² Al 18/30 kV

—Centro de transformación

Relación de transformación: 25.000 ± 2,5 ± 5%/420 V

Potencia interior admisible: 2 x 1250 kVA Instalada: 1 x 1000 + 1 x 1250 kVA

1 Celda de línea con interruptor-seccionador

2 Celdas de protección de trafo con fusible

1 Celda de medida

1 Celda de protección con interruptor automático

Finalidad: Evacuación eléctrica de una planta solar fotovoltaica.

Presupuesto: 99.792,55 €

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes, efectúa la presente resolución: autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 30 de noviembre de 2010.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel. P.A., el Secretario del Servicio Provincial, Rafael Jesús Ruiz Navarro.